

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXX

Número 1.525

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, con la fiscalización del Ministerio de Trabajo.

Saldo de la cuenta de Ahorros al 31 de Diciembre de cada Año desde la Fundación de esta sección.

<u>Años</u>	<u>Saldos en fin de cada año</u>	<u>Aumento por año</u>
1.938	62.258,74	
1.939	80.505,36	18.246,62
1.940	100.405,60	19.900,24
1.941	176.740,35	76.334,75
1.942	451.287,64	274.547,29
1.943	690.636,68	239.349,04
1.944	808.986,42	118.349,74
1.945	838.438,41	29.451,99
1.946	1.037.287,47	198.849,06
1.947	1.367.050,81	329.763,34
1.948	1.543.510,89	176.460,08
1.949	2.459.373,95	915.863,06
1.950	3.454.501,48	995.127,53
1.951	3.618.242,49	163.741,01
1.952	4.865.439,68	1.247.197,19
1.953	6.009.343,72	1.143.904,04
1.954	9.736.548,03	3.727.204,31

OPERACIONES QUE EFECTÚA:

Libretas Ordinarias al 2 por 100 Cuentas corrientes al 1%.
Libretas Escolares al 2 por 100 Custodia de Valores
Imposiciones a un año al 3 por 100 Operaciones de Intercambio con todas las
Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100 Cajas de Ahorros Benéficas de España.

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3
Teléfonos: Dirección 2822: Intervención 2142: Caja 2043.
Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 2433.
Agencia Urbana núm. 2: Teléfono, 3341.

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

29 de Diciembre de 1955

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	50'00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página)	30,00	» »
Suscripción-Anuncio	75,00	» »
Anuncios Oficiales	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares	2,00	» »
Número suelto	1,00	» ejemplar
Id. atrasado	1,50	» »

LOS PAGOS POR SEMESTRES, EN FINES DE MARZO Y SEPTIEMBRE.

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
MARTES, JUEVES Y SABADOS, de 10 a 12 de la mañana.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14.

Horas de despacho al público: De 9'30 a 13'30.

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9'30 a 13'30.
Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

BANDO

El Alcalde de esta ciudad.

HACE SABER: Que conforme al apartado 2 del artículo 94 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de Mayo de 1952, será formado el Padrón Municipal de Habitantes de este Término, con referencia al 31 de Diciembre próximo.

Siendo el Padrón Municipal el registro oficial de los habitantes de cada Municipio, en todo momento se ha de reflejar la verdadera situación de los mismos.

Se distribuirán a domicilio las hojas impresas que han de llenar los Cabezas de familia en el plazo máximo de cuatro días, contados desde la fecha de su entrega, pasado el cual, irán a recogerlas los Agentes Censales designados al efecto.

Los residentes cabezas de familia que habitan en el Término Municipal deberán verificar la inscripción de todas las personas que en 31 de Diciembre y con referencia al instante de su media noche, vivan en su domicilio e inclusive los que se encuentren en el mismo transitoriamente, sea cualquiera su edad,

estado, sexo, profesión o condición social, aún cuando no guarden con ellos relación alguna de parentesco, así como los que se hallen accidentalmente ausentes, cualquiera que sea el motivo de la ausencia y el punto donde se encuentren.

Los cabezas de familia incluirán en las hojas respectivas a los miembros que estén prestando el servicio militar en esta Ciudad, y los que estén en tal situación en otras localidades deberán ser inscritos en la hoja familiar con la indicación de ausentes.

El nacido después o fallecido antes del 31 del mes de Diciembre, no será inscrito, en virtud de que la inscripción se referirá al indicado día; comprendiendo a todos los residentes en el Término Municipal, clasificados como presentes o ausentes y cuantas personas se hallaran en él en dicho momento, en condición de transeúntes, para así poder formar las dos poblaciones: La de Hecho o real (personas presentes), y la de Derecho u oficial (personas residentes).

También se entregarán hojas para toda convivencia social distinta de la familia: cuarteles, conventos, asilos, prisiones, hospitales, fondas, buques y análogas residencias; o sean las que reúnan habitantes familiarmente extraños, con deberes o fin comunes y bajo la autoridad de un director o jefe de establecimiento. Se inscribirán en ellas cuantos integren los domicilios colectivos, excepto si pertenecen a familia residente en el Término, en cuyo caso figurarán solamente en su hoja familiar. Por ello, el jefe o funcionario que residiera con su familia en el Municipio, aunque fuera en el mismo establecimiento, llenará la hoja con los suyos y no figurará como inscrito en la colectiva. El dueño o encargado de una fonda, si allí viviera con su familia, figurará en hoja familiar y no se inscribirá en la colectiva, donde solamente deben incluirse los huéspedes. El predominio de la inscripción familiar debe ser norma concluyente.

Cuando en un mismo domicilio convivan familias distintas, se inscribirán en hojas aparte.

Al hacer la inscripción deben llenarse escrupulosamente todas las casillas que figuran en las hojas, cuidando de no omitir dato alguno para acomodarse a las condiciones de veracidad que ha de reunir el padrón, por ser éste instrumento público fehaciente para todos los efectos administrativos y del que emanan múltiples derechos individuales, y al que han de acudir frecuentemente todos los habitantes del Municipio para justificación necesaria en determinados Organismos de tales derechos.

Los cabezas de familia que después de transcurrido algún tiempo, no superior a 15 días, no hayan recibido en su domicilio la hoja declaratoria correspondiente, están obligados a ponerlo en conocimiento del Negociado 1.º Estadística de la Secretaría de

este Ayuntamiento, donde se les hará entrega de ella y se extenderá gratuitamente la de aquellas personas que no pueden o no sepan hacerlo.

Para que no puedan alegar ignorancia y con el fin de hacer resaltar la necesidad imperiosa de que efectúen su inscripción en el Censo todos los residentes en el Término Municipal, se hace constar que no se expedirá certificación padronal alguna a aquellos que no figuren inscritos en dicho documento Censal, originándoseles los perjuicios consiguientes, que solamente podrían ser subsanados tras laboriosa y larga tramitación, según proceda legalmente.

No habrá, por tanto, razón ni pretexto para que dejen de inscribirse con la debida puntualidad y por ello esta Alcaldía, tiene el deber de ser inexorable con las personas que, voluntariamente faltan a los deberes que el empadronamiento exige y hará uso de las atribuciones que le confiere la Ley, imponiendo multas dentro de los límites fijados, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan; pero confío en que no será preciso llegar a la imposición de medidas coercitivas, de las que sabrá dispensarme la proverbial seriedad y cultura de este vecindario.

Conforme a lo determinado para estos casos, los Agentes censales en su cometido podrán pedir informes, protección o custodia a todo funcionario del Estado y Agentes de la Autoridad y muy particularmente a los porteros, guardas y otros encargados de viviendas, todos los cuales quedan obligados a prestar ayuda.

En el referido Negociado 1.º Estadística queda establecida una Oficina de Información para cuantas dudas surjan al vecindario a los efectos de este Bando.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 13 de Diciembre de 1955.

Vicente García Arrazola.

423

EDICTO

El Alcalde de esta ciudad

HACE SABER: Vacante en este Ayuntamiento dos plazas de Guardias Municipales y debidamente autorizado por la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles para que estas puedan ser cubiertas libremente por esta Corporación, se anuncia oposición para cubrir mediante exámen las citadas vacantes con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primero.—Ser español, mayor de 21 años sin exceder de los 45.

Segundo.— Tener una talla mínima de 1,660 metro.

Tercero.—Las materias que se exigen en estas oposiciones serán divididas en tres ejercicios; el primero consistirá en lectura y escritura al dictado; operaciones sobre las cuatro reglas de Aritmética; el segundo ejercicio, contestación de dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el cuestionario que se publicó en el Boletín Oficial de la ciudad del día 20 de abril de 1954 (núm. 927) y el tercero, redacción de dos partes sacados a la suerte de los comprendidos en el expresado cuestionario.

Cuarto.—Todos estos ejercicios serán eliminatorios; precisándose para pasar de uno, a otro, haber obtenido el mínimo de puntuación que se establecen en las bases de esta convocatoria.

La puntuación para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal y por cada uno de las partes que figuran en cada uno de los ejercicios; siendo condición indispensable para ser aprobado en cada uno de ellos haber obtenido por el aspirante la mitad del total de puntos en relación con el total de las materias que se exigen en cada uno de los ejercicios citados.

El examen de lectura consistirá en leer un trozo de un libro designado libremente por el Tribunal y el de escritura el de escribir al dictado un párrafo de un libro también designado por el Tribunal. El de operaciones de Aritmética, basará en desarrollar una suma, resta, multiplicación y división de números enteros determinadas por el ya citado Tribunal y en cuanto al ejercicio oral y redacción de partes, se llevará a efecto en la forma que se determina en el punto 3.º de las bases de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente en que se publique el correspondiente Edicto de convocatoria en el Boletín Oficial de la ciudad, en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo unir a la misma, de conformidad con lo determinado en el artículo 19 del capítulo 2.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, la siguiente documentación:

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía; certificado de carecer de antecedentes penales; certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función asignada al cargo que se oposita y partida de nacimiento.

El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde o Concejal e quien delegue, como Presidente; como Vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado; el señor Secretario General de la Corporación como Jefe de personal y

el Jefe de la Policía Municipal, actuando de Secretario del mismo el Jefe del Negociado de Personal.

Ultimados los exámenes, el Tribunal elevará propuesta unipersonal de los designados para ocupar las plazas vacantes para su nombramiento a la Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo que se determina en el núm. 1 del artículo 20 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en vigor.

Los exámenes tendrá lugar dentro del mes siguiente en el que se termina el plazo de admisión de solicitudes.

El cargo de guardia municipal, está dotado con el haber de 6.500 pesetas anuales, cincuenta por ciento en concepto de indemnización suplementaria; quinquenios acumulables hasta un máximo de ocho y dos pagas extraordinarias, una con motivo del «18 de Julio» y otra por Navidad.

De conformidad con lo que se determina en el artículo 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, referida a los cupos restringidos que señala la Ley de 17 de julio de 1947, estas vacantes serán cubiertas por turno libre.

El anuncio de esta convocatoria se hace en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su sesión del día 21 del mes en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 26 de Diciembre de 1955.

Vicente García Arrazola.

424

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

E D I C T O

HACE SABER: Que encontrándose vacante en este Ayuntamiento dos plazas de mozas de evacuatorios públicos, se anuncia la correspondiente convocatoria para cubrir las mediante concurso-examen con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primero.—Ser española mayor de 21 años de edad sin exceder de los 45.

Segundo.—Las aspirantes deberán de acreditar ante el Tribunal poseer conocimiento de lectura y escritura.

Tercero.—Que al tener que ser cubiertas estas vacantes mediante concurso-examen, para su adjudicación se tendrán en cuenta las circunstancias que concurren en las solicitantes y que estime el Tribunal tomar en consideración.

Cuarto.—Las aspirantes presentarán sus solici-

tudes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que se publique el correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la ciudad, en el Negociado de Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo unir a la misma, de conformidad con lo determinado en el artículo 19 del capítulo 2.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la siguiente documentación:

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía; certificado de carecer de antecedentes penales; certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función asignada al cargo que se concurra y partida de nacimiento.

El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue como Presidente; como Vocales, el Secretario General de la Corporación, por su condición de Jefe de Personal y el Jefe del Servicio de Limpieza, actuando de Secretario de dicho Tribunal, el Jefe del Negociado de Personal.

El Tribunal a la vista de los conocimientos de lectura y escritura que posean las concursantes y de las circunstancias que concurran en las mismas y que estime tomar en consideración elevará propuesta a la Comisión Permanente, de la que a juicio del mismo, reúna las condiciones necesarias para ocupar el cargo que se concurra, a efecto de su nombramiento por la citada Permanente.

El concurso-exámen tendrá lugar dentro del mes siguiente en el que se termine el plazo de admisión de solicitudes.

El cargo de moza de evacuatorios públicos está dotado con el haber de seis mil quinientas pesetas anuales; cincuenta por ciento en concepto de indemnización suplementaria; quinquenios acumulables hasta un máximo de ocho y dos pagas extraordinarias una en «18 de Julio» y otra por Navidad.

De conformidad con lo que se determina en el artículo 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, referida a los cupos restringidos que señala la Ley de 17 de julio de 1947, esta vacante será cubierta por turno libre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 26 de diciembre de 1955.

Vicente García Arrazola.

425

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en

su sesión del día 19 del pasado mes de octubre, se anuncia para cubrir mediante exámen la provisión de una plaza de peón de la Brigada de Conservación, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primero.—Ser español, mayor de 21 años de edad, sin exceder de los 45.

Segundo.—Los aspirantes serán sometidos a un exámen consistente:

a).—Lectura y escritura al dictado:

b).—Realizar una operación de Aritmética, referida a las cuatro reglas.

c).—Someterse a un exámen práctico referido a la confección de mortero de cal y arena, preparación de cal para blanqueo, manejo de pico y pala y elevación de materiales.

Tercero.—El exámen de lectura consistirá en leer un trozo de un libro designado libremente por el Tribunal y el de escritura el de escribir al dictado un párrafo de un libro, también designado por el expresado Tribunal.

Cuarto.—El exámen práctico se llevará a cabo en el lugar y a la hora que se señale por el Tribunal.

Quinto.—La puntuación será de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal y por cada una de las partes en que se divide el programa, siendo condición indispensable para ser aprobado haber obtenido por el aspirante la mitad del total de puntos de los componentes del Tribunal, en relación con el total de las materias que se exigen.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que se publique el correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la ciudad, en el Negociado de Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo unir a la misma, de conformidad con lo determinado en el artículo 19 del capítulo 2.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la siguiente documentación:

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía; certificado de antecedentes penales; certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función asignada al cargo que se concurra y partida de nacimiento.

El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue como Presidente; como Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario General de la Corporación como Jefe de personal, el señor Arquitecto Municipal o técnico en quien delegue, actuando de Secretario de dicho Tribunal, el Jefe del Negociado de Personal.

Ultimados los exámenes el Tribunal elevará propuesta unipersonal del designado para ocupar la plaza que se convoca a la Comisión Permanente para el nombramiento de éste.

Los exámenes tendrán lugar dentro del mes siguiente en el que se termine el plazo de admisión de solicitudes.

El cargo de peón de la Brigada de Conservación está dotado con el haber de 6.500 ptas. anuales, cincuenta por ciento en concepto de indemnización suplementaria, quinquenios acumulables hasta un máximo de ocho y dos pagas extraordinarias una con motivo del 18 de julio y otra por Navidad.

De conformidad con lo determinado en el artículo 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, referida a los cupos restringidos que señala la Ley de 17 de julio de 1947, esta vacante será cubierta por turno libre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 28 de diciembre de 1955.

Vicente García Arrazola.

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que encontrándose vacante en este Ayuntamiento tres plazas de obreros del Servicio de Limpieza, se anuncia la correspondiente convocatoria para cubrir las mediante exámenes con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primero.—Ser español, mayor de 21 años de edad, sin exceder de los 45.

Segundo.—Los aspirantes serán sometidos a un examen consistente:

- a).—Lectura y escritura al dictado.
- b).—Realizar una operación de Aritmética referida a las cuatro reglas.
- c).—Someterse a un examen práctico en relación con las funciones asignadas al cargo que se convoca.

Tercero.—El examen de lectura consistirá en leer un trozo de un libro designado libremente por el Tribunal y el de escritura el de escribir al dictado un párrafo de un libro, también designado por el expresado Tribunal.

Cuarto.—El examen práctico se llevará a cabo en el lugar y a la hora que se señale por el Tribunal.

Quinto.—La puntuación será de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal y por cada una de las partes en que se divide el programa

siendo condición indispensable para ser aprobado haber obtenido por el aspirante la mitad del total de puntos de los componentes del Tribunal, en relación con el total de las materias que se exigen.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que se publique el correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la ciudad, en el Negociado de Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo unir a la misma, de conformidad con lo determinado en el artículo 19 del capítulo 2.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952 la siguiente documentación.

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía; certificado de antecedentes penales; certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función asignada al cargo que se concursa y partida de nacimiento.

El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde, o Concejal en quien delegue como Presidente; como Vocales el Secretario General de la Corporación como Jefe de personal, el Jefe del Servicio de Limpieza; actuando de Secretario del Tribunal el Jefe del Negociado de Personal.

Ultimado los exámenes el Tribunal elevará propuesta unipersonal de los designados para ocupar las plazas que se convocan a la Comisión Permanente para el nombramiento de éstos.

Los exámenes tendrán lugar dentro del mes siguiente en el que se termine el plazo de admisión de solicitudes.

El cargo de obrero del Servicio de Limpieza, está dotado con el haber de 6.500 ptas. anuales, cincuenta por ciento en concepto de indemnización suplementaria, quinquenios acumulables hasta un máximo de ocho y dos pagas extraordinarias una con motivo del «18 de Julio» y otra por Navidad.

De conformidad con lo que se determina en el párrafo 3.º del artículo 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, una de estas plazas se reserva para cubrir conjuntamente entre caballeros mutilados de guerra por la patria; ex combatientes; ex cautivos y huérfanos de la Cruzada. En caso de que esta plaza no sea cubierta por ninguno de estos turnos se dará al turno libre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 28 de diciembre de 1955.

Vicente García Arrazola.

427

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Lillo Val, José domiciliado últimamente en Alicante, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta para ser oído como acusado en sumario número 155 de 1955 por apropiación indebida denunciada por don José Alfón Benoliel, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 26 de diciembre de 1955.

El Secretario,
Enrique Fernández.

428

EDICTO

Haddu Ben Hamed Ben Mohamed, de 25 años, casada, su casa, domiciliada últimamente en Ceuta, Barriada del Sardinero, sin número, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta para ser oída como perjudicada en sumario núm. 92 de 1954 por robo, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 26 de diciembre de 1955.

El Secretario,
Enrique Fernández.

429

EDICTO

Addud Ben Mohamed Ben Mohamed de 32 años de edad, casado, que actualmente debe encontrarse en la Zona Francesa, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta para prestar declaración en sumario núm. 204 de 1955 por robo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 24 de diciembre de 1955.

El Secretario,
Enrique Fernández.

430

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

En el juicio faltas número 379 de 1955 sobre

hurto contra Mohamed Ben Abselam Ben Abdelkader, se ha dictado la que en cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Ceuta a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Manuel Alonso Alcalde, Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante la Guardia Municipal, perjudicado, Mohamed Ben Abselan Hicho, de 18 años, soltero, vecino de Castillejos, siendo denunciado Mohamed Ben Abselan Ben Abdelkader, de 22 años, soltero, sin profesión, hijo de Abselam y Fatima por la falta de hurto.—FALLO: Que debo condenar y condeno a Mohamed Ben Abselam Ben Abdelkader a la pena de treinta días de arresto menor y costa.—Se entrega definitivamente todo lo sustraído al perjudicado Mohamed Ben Abselam, que obra en su poder provisionalmente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alonso Alcalde.—Rubricado.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado extendiendo la presente en Ceuta a 19 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

431

Cédula de Notificación

En procedimiento de cognición núm. 233/955 que se tramita, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«En Ceuta a veintidos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Manuel Alonso Alcalde, Letrado y Juez Municipal sustituto de esta Ciudad, habiendo visto por sí los presentes autos, constitutivos de tercera de dominio, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Núñez de Hoyos, mayor de edad, casado, de esta vecindad, representado y dirigido por el Letrado don Francisco Muñoz Morales, contra don José, don Rafael y don Alberto Ibáñez Trujillo y don Francisco Molina Núñez y cuantía de cuatro mil doscientas noventa y tres pesetas, y.—FALLO: Que estimando la demanda en todas sus partes, debo declarar y declaro como de propiedad de don Juan Núñez de Hoyos la camioneta marca Chevrolet matrícula CE 1120 embargada en el procedimiento civil núm. 208 de 1953 co-

mo propiedad de don Francisco Molina Núñez a instancia de don José, don Rafael y don Alberto Ibáñez Trujillo, levantándose en su virtud dicho embargo y recobrando el actor la libre disposición del vehículo e imponiendo a los demandados en este procedimiento las costas causadas de toda índole. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Manuel Alonso Alcalde.— Rubricado.

La anterior sentencia se publicó en su fecha.
Y para notificar a los demandados rebeldes, expido el presente en Ceuta a veintiseis de diciembre de mil novecientas cincuenta y cinco.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

José M. Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 3820

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 1717

Mohamed Torres. 4 Velazquez 16
Teléfono, 1041 Telf. 1857

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1

Teléfono, 3423

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20
Teléfono, 2117

Gral. Sanjurjo, 1
Teléfono, 320

Marina, 174
Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V L L A

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310

CALVO SOTELO, 26

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7.

Teléfono, 1733

CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

:-: DE VINOS FINOS :-:

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

Almacenistas al por mayor

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleo (C.E.P.S.A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

OLIMPIA

La mejor Imprenta
de Marruecos

TELEFONO, 3822

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBAÑEZ

TELEFONICA }

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 2713

El «Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

DISPONIBLE

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11

Teléfono, 1300

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 3124 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 1700 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729

Apartado, 13 CEUTA

“EL FARO”

Diario de información general.

Dirección, Administración y Talleres:

Millán Astray núm. 7 - CEUTA

Telfns, 1024 y 3528 Apartado de Correos 185

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones · Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Falange Española, 9 - Teléfono, 1113

CEUTA

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.
(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

Camoens, 5 pral.

Teléfono, 1528

Sucursal en Tetuán: Generalísimo, 5.

Teléfono, 1222

Papelería Bentata

Mayor y Detall - Material de escritorio y escolar

Novelas - Filatelia - Baratijas - Juguetes

Mohamed Torres, 2. - Pasaje Axaas, interior. (Frente a los Pinchitos). - Teléfono 1731. - TETUAN.

Proveedor de Oficinas y Centros Oficiales

Central: MOISES A. BENTATA BARCHILON

F. Española, 3. Apartado 184. Teléfono, 1209. - CEUTA

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD.